

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER.

Que en el procedimiento 832/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO QUINTANILLA ENRIQUEZ frente a VELASCO GOMEZ ASESORES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 433/2018 de fecha 12/11/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por D.ANTONIO QUINTANILLA ENRIQUEZ contra la empresa VELASCO GOMEZ ASESORES SL, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.292,90 euros, más interés por mora del 10% devengado desde el 04-06-2018.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VELASCO GOMEZ ASESORES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.396/19)

